

# EL PROCESO CONSTITUYENTE EN CHILE



Ministerio de  
Relaciones  
Exteriores

Gobierno de Chile

# EL PROCESO CONSTITUYENTE EN CHILE

## INTRODUCCIÓN

---

En octubre de 2019, Chile vivió un estallido social que mezcló elementos de diversas características: masivas manifestaciones pacíficas que expresaron malestar social y acciones organizadas de inusitada violencia.

El país entró en una severa crisis política que fue canalizada por la vía democrática e institucional.

El presente documento es una contribución al conocimiento del actual proceso político chileno, factor fundamental para una aproximación objetiva al mismo.

Los antecedentes que a continuación se entregan permiten conocer la singularidad del camino que Chile ha empezado a recorrer y, al mismo tiempo, constatar las diferencias con otras experiencias constituyentes que han tenido lugar en la región y fuera de ella.

## PUNTO DE PARTIDA

---

Chile, desde el retorno a la democracia, a principios de la década de 1990, inició una etapa de gran estabilidad política, progreso económico y desarrollo social.

La pobreza se redujo desde 68,5% a menos de 8,6%, el Índice de Desarrollo Humano ubicó al país primero de la región; las clases medias, según el Banco Interamericano de Desarrollo, se expandieron hasta representar 86% de la población general y el PIB per cápita (ajustado a PPP) se elevó de US\$5.800 a US\$25.000. Incluso la desigualdad, un fenómeno persistente en América Latina, hoy en Chile alcanza los niveles más bajos de su historia.

Transparency International ha designado a Chile entre los dos países con menor corrupción de América Latina y tanto Freedom House como The Economist -que monitorean el estado de la democracia- consideran que el país goza de un régimen de plena democracia.

Sin embargo, a fines de 2019, en un año mundialmente convulsionado, Chile experimentó jornadas de protesta, movilizaciones sociales y violencia. Ello develó que los países de trayectoria exitosa no son inmunes a los estallidos sociales y que también pueden incubar altos grados de malestar con el funcionamiento del sistema político y económico.

## **ACUERDO POR LA PAZ Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN**

---

El país encauzó una compleja crisis política a través del “Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución” alcanzado, a instancias del Presidente Sebastián Piñera, por la totalidad de las fuerzas políticas, con excepción del Partido Comunista.

El Acuerdo de fines de 2019 estableció que debía realizarse un plebiscito para que los chilenos decidieran, adoptar o no, una nueva Constitución y, en el evento que así lo resolvieren, si dicha nueva Constitución debía ser redactada por una Convención cuyos miembros fueren íntegramente electos por la ciudadanía (Convención Constitucional) o por una Convención en que la mitad de sus miembros fueran actuales miembros del Congreso y la otra mitad ciudadanos electos (Convención Constitucional Mixta).

El 25 de octubre de 2020, por una abrumadora mayoría, los chilenos optaron por que el país se diese una nueva Constitución, a través de una Convención Constitucional.

### **¿CUÁLES SON LAS REGLAS DEL PROCESO CONSTITUYENTE/ DÓNDE ESTÁN CONTEMPLADAS LAS REGLAS DEL PROCESO CONSTITUYENTE?**

Los partidos que suscribieron el “Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución” definieron un conjunto de reglas para el proceso constituyente incluyendo, entre otros aspectos, el itinerario del mismo, los objetivos, atribuciones, competencia y funcionamiento de la Convención y la forma de elegir a sus miembros.

Conforme a la tradición legal chilena, todas esas normas fueron, a través de una reforma a la actual Constitución, incorporadas al texto de la misma. De esta forma, tales normas obligatorias tienen la más alta jerarquía legal y fueron expresamente aprobadas por la virtual unanimidad de las fuerzas políticas.

Así, a diferencia de otros procesos constituyentes, el chileno tiene desde la partida un conjunto de reglas que le otorgan certeza jurídica y política.

### **¿CUÁLES SON LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL PROCESO CONSTITUYENTE?**

Hacia adelante, el proceso contempla tres hitos:

- ▶ La elección de los miembros de la Convención Constitucional, que tendrá lugar el 11 de abril de 2021.
- ▶ La instalación y funcionamiento de la Convención Constitucional, a contar de mayo de 2021 por un período inicial de 9 meses, el que podrá extenderse a un máximo de 12 meses.
- ▶ La realización de un plebiscito para que la ciudadanía ratifique o rechace el texto final propuesto por la Convención Constitucional.

Conforme a dicho calendario, en mayo de 2021 deberá instalarse la Convención, la que debe concluir su trabajo en febrero de 2022 o eventualmente en mayo de 2022, si se extiende el plazo.

Es importante tener presente que, en paralelo, habrá tenido lugar el cambio del Presidente de la República y de parlamentarios. Las elecciones respectivas están previstas para noviembre de 2021 y, de ser necesaria una segunda vuelta presidencial, ésta se habrá realizado en diciembre de ese mismo año. Por último, Las nuevas autoridades políticas deberán asumir en marzo de 2022.

## **¿QUIÉNES PUEDEN SER CONVENCIONALES?**

---

El artículo 13 de la Constitución establece que podrán ser candidatos aquellos chilenos que “hayan cumplido los dieciocho años de edad y no hayan sido condenados a peina aflictiva”.

En consecuencia, no existen mayores obstáculos para que cualquier ciudadano pueda postularse como candidato. Los partidos políticos están autorizados a presentar sus listas, individualmente o en pacto con otros partidos. De igual forma, puede presentarse candidatos independientes, vale decir, no afiliados a partidos, que pueden postular por sí mismos o agrupados entre sí. Los independientes pueden también, sin perder la calidad de tales, ser incorporados a las listas de los partidos.

La Convención, en todo caso, deberá ser “paritaria”, vale decir, con igual representación de hombres y mujeres. Tal rasgo, sin precedente en otros procesos similares, demuestra la importancia asignada a la equidad de género.

## **¿CÓMO SE ELIGEN Y CUÁNTOS SON?**

---

El artículo 141 de la Constitución establece que la Convención estará integrada “por 155 ciudadanos electos”, aplicándose el sistema electoral que se utiliza para la elección de diputados.

Tal sistema es proporcional (fórmula d’Hondt) y divide el país en 28 distritos, que eligen cada uno un máximo de ocho y un mínimo de tres representantes.

Cabe recordar que los sistemas proporcionales tienden a favorecer la representación de las distintas corrientes políticas y de opinión, a diferencia de los mayoritarios que tienden a incentivar la formación de bloques o formulas bipartidistas.

## **¿CUÁL ES LA REGLA FUNDAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL?**

La más importante de esas reglas de funcionamiento de la Convención está contenida en el artículo 133 de la Constitución al establecer que “La Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quorum de 2/3 de sus miembros en ejercicio”, la que luego se ve reforzada por la que señala “La Convención no podrá alterar los quórum ni procedimientos para su funcionamiento y para la adopción de acuerdos”.

Lo anterior supone que los miembros de la Convención deberán necesariamente buscar acuerdos para aprobar el texto constitucional. El propósito de tal regla fue asegurar que éste respondiera al pensamiento mayoritario y reflejara un consenso político, razón por la cual se estableció un alto quorum para la aprobación de las normas.

## **¿CUÁLES SON LAS ATRIBUCIONES DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL?**

La competencia de la Convención es exclusivamente redactar la Constitución que deberá ser sometida al plebiscito de ratificación.

A fin de no dejar duda al respecto, se estableció expresamente en el artículo 135 de la Constitución que la Convención “no podrá intervenir ni ejercer ninguna otra función o atribución de otros órganos a autoridades establecidas en esta Constitución o las leyes” y le quedará “prohibido a la Convención, a cualquiera de sus integrantes o a una fracción de ellos, atribuirse el ejercicio de la soberanía, asumiendo otras atribuciones que las que expresamente les reconoce esta Constitución”.

Lo expuesto es de la mayor importancia, a la luz de experiencias de otros países, en que órganos encargados de redactar una Constitución se autoasignaron potestades, invadiendo las atribuciones y entrando en conflicto con el Gobierno, el Congreso y los Tribunales de Justicia.

## **¿EN QUÉ MARCO DEBE ACTUAR LA CONVENCION CONSTITUCIONAL?**

La Convención tiene un amplísimo margen para realizar su tarea y, sólo a modo de ejemplo, está facultada para proponer al país que el régimen político siga siendo presidencial o cambie a parlamentario y asignar nuevos contenidos a las garantías constitucionales y los derechos sociales.

Con todo, el mismo artículo 135 de la Constitución fijó un marco general, estableciendo que “el texto de la nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá respetar el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Tal marco general es una orientación obligatoria para la Convención, la que deberá ser necesariamente respetada en sus deliberaciones y votaciones.

## **¿QUÉ SIGNIFICADO REVISTE LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES?**

---

Es una reafirmación de uno de los principios fundamentales de la política exterior de Chile: el respeto irrestricto al derecho internacional.

Es también una confirmación de la “política de Estado” llevada adelante por todos los Gobiernos desde el retorno a la democracia, conforme a la cual la apertura al exterior es uno de los pilares del desarrollo chileno. En este contexto, Chile ha asumido un liderazgo en materia de libre comercio e inversión extranjera, pero también en ámbitos como derechos humanos, promoción de la democracia y acción climática.

Chile ha suscrito e implementado una red de tratados que comprenden 29 Tratados de Libre Comercio (TLC) y 32 Tratados Bilaterales de Inversiones (TBI). En dichos acuerdos, altamente beneficiosos para el país, Chile ha asumido voluntariamente un conjunto de obligaciones como, por ejemplo, la no discriminación entre inversión nacional y extranjera, la compensación adecuada en caso de expropiaciones y el establecimiento de mecanismos de solución de controversias.

El sentido de haber incluido una regla que obliga a la Convención a tener presente lo anterior fue advertir que cambios en la legislación interna no extinguen la responsabilidad internacional del Estado, conforme lo establece el Derecho Internacional.

## **LA VOCACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

---

El proceso constitucional chileno en curso no debiera afectar la vocación internacional de Chile, expresada en sus aportes al mundo, que van mas allá de los beneficios recíprocos derivados del comercio y las inversiones.

Entre los más importantes, está la protección de la Antártica, cuya relevancia para el planeta es primordial, no sólo debido a que constituye la mayor reserva mundial de agua dulce, sino también por su impacto en la temperatura global, el nivel del mar y la formación de corrientes de agua fría en el sistema oceánico.

Asimismo, Chile realiza enormes contribuciones en el campo de la astronomía. La combinación de cumbres altas, baja humedad atmosférica y cielos excepcionalmente despejados y oscuros han redundado en que 70% de la capacidad de observación astronómica del mundo esté hoy basada en Chile.

Chile ocupa el décimo lugar en el mundo, en términos de extensión de territorio marítimo, del cual hoy el 43% goza de un régimen de protección medioambiental, principalmente a través de áreas marinas protegidas. Paralelamente, Chile impulsa, conjuntamente con Argentina, el proyecto de crear un área marina protegida en la Antártica, en consonancia con la ambición 30/30, vale decir, asegurar la protección de cerca de un tercio del océano más allá de las jurisdicciones nacionales, en la próxima década.

Finalmente, Chile es un laboratorio natural para las energías del futuro y un lugar privilegiado para producir combustible de cero emisiones de gases de efecto invernadero. De hecho, Chile ya desarrolla las capacidades para elaborar Hidrógeno Verde, una innovación que transformará la matriz energética global.

Tales ejemplos concretos evidencian que Chile no sólo piensa en los beneficios que puede obtener de su integración al mundo, sino también en continuar realizando aportes para construir un futuro mejor.

**Noviembre, 2020**